



**ACUERDO: N°6.946**

**MAT.: Aprobación Formación Corporación Regional de Desarrollo.**

**COYHAIQUE, 09 de julio del 2025.**

La Secretaría Ejecutiva que suscribe, en conformidad a la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, da fe que el Consejo Regional de Aysén, en Sesión Ordinaria N°13/2025, del día 09 de julio de 2025, celebrada en el Salón Padre Antonio Ronchi del Gobierno Regional de Aysén, se inició conforme a citación y CERTIFICA lo siguiente:

**VISTOS:**

- a) La incorporación de forma extraordinaria del tema “Aprobación Formación Corporación Regional de Desarrollo y la Incorporación del Gobierno Regional a ella”, a la tabla de la presente sesión ordinaria, efectuada a solicitud del Gobernador Regional y sin que esta fuera desestimada por los dos tercios de los consejeros/consejeras regionales, conforme lo previsto en el artículo 24, letra r) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Que, la temática ha sido tratada durante el año 2025 en el trabajo de las comisiones: Ampliada de Fomento Productivo de fechas 29 de abril y 25 de junio; de Fomento Productivo del 04 de junio y del 07 de julio; de Régimen Interno de fecha 12 de mayo y Comisión Mixta de Fomento Productivo y Ciencia, Tecnología e Innovación del 11 de junio.
- c) Que, la Corporación Regional tendrá por misión contribuir al crecimiento y desarrollo de la Región de Aysén, en los ámbitos económico, social y cultural, desde la articulación público-privado, fomentando el desarrollo desde una perspectiva estratégica, innovadora y sostenible en el tiempo.
- d) Que, en cuanto a los mecanismos de transparencia y control de gestión, además de las obligaciones que se deberán cumplir conforme a la normativa vigente, como de rendir cuenta documentada al Gobierno Regional, de emitir informes a la asamblea de socios, al Consejo Regional y deber de publicidad de uso de los recursos, además de sujetarse a la fiscalización de la Contraloría General de la República, se deberán establecer mecanismos especiales para estos fines, como una comisión de revisión de cuentas y una comisión de ética.
- e) Que, en cuanto a la articulación con el Gobierno Regional y su Consejo, se prevé la creación de un comité de coordinación y seguimiento que permita velar por el cumplimiento del objeto, actividades, planes operativos, entre otros, y su vinculación con las necesidades y prioridades regionales, compuesto por representantes del Consejo Regional y de la Divisiones del Gobierno Regional.
- f) Que, para asegurar espacios de participación territorial, se plantea la creación de un Consejo de Vinculación Territorial, compuesto por no más de cinco personas ad honorem, que podrán ser funcionarios/as, representantes de organizaciones, entre otros, a fin de que emita opinión y/o recomendaciones sobre los instrumentos que sean consultados.
- g) Lo establecido en Capítulo Séptimo de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, en el artículo N°101, inciso 1°: “la formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del gobernador regional, requerirá el acuerdo de los dos tercios del consejo regional.”
- h) La propuesta del Gobernador Regional de Aysén.





CONSEJO REGIONAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

**SE ACUERDA:**

**APROBAR LA FORMACIÓN DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO Y LA INCORPORACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL A ELLA, EN COHERENCIA CON EL CAPÍTULO SÉPTIMO DE ASOCIATIVISMO REGIONAL DE LA LEY N°19.175 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

Por unanimidad de los presentes en sala.

Votaron a favor: 15.

- 01 Gobernador Regional (Sr. Santana)

- 14 consejeras y consejeros regionales (Sras. Martínez, Ponce, Mora, Novoa, González y Hernández; Sres. Villarroel, Rossel, Soto, Rivera, Martiniello, Montecinos, Guglielmi e Infante).

Presentes: 15, Gobernador, Consejeras y Consejeros Regionales.

DE LO QUE DOY FE,

  
LUZ MARÍA VICUÑA FIGUEROA  
ABOGADA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN



LMVF/chs.